

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-0903**

Acorde a lo solicitado por el demandante, se dispone:

ACLARE el interesado la solicitud de terminación, habida cuenta que no se puede terminar lo que no se ha iniciado.

Recuérdese que la solicitud de aprehensión fue rechazada por el factor territorial y se ordenó su remisión a los Juzgados Civiles de Quibdó, sin embargo en el trámite de envío del expediente, este fue extraviado por parte de la empresa de correos 4/72, y por tal motivo se dispuso su reconstrucción, señalando fecha para dicha diligencia, sin que a la fecha se haya desistido de la misma.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>56</u>	Hoy <u>22-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	